



GUÍA PRÁCTICA DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES



FALABELLA
.....



ESTIMADO PROVEEDOR

Somos conscientes de la responsabilidad que tenemos para cumplir con las expectativas de nuestros clientes y de la comunidad en general. Porque creemos que actuar ética y responsablemente no es solo hacer lo correcto, sino que también la forma correcta de hacer negocios, hemos implementado distintas iniciativas vinculadas con el relacionamiento responsable y ético con nuestros proveedores.

Esta guía práctica ilustra los parámetros de integridad corporativa en los que basamos nuestro actuar, y las expectativas de comportamiento que nuestros proveedores deben observar en su relación comercial con nosotros.

1 | INTEGRIDAD CORPORATIVA

Nos regimos por un estándar ético único reflejado en nuestro Código de Ética.

El Código es nuestra guía de conducta y el documento en el que se reflejan nuestros principios y valores: exige que realicemos nuestras actividades respetando a las personas, compitiendo de manera justa en los mercados, transparentando y gestionando los conflictos de intereses y previniendo cualquier forma de corrupción. Te invitamos a leer el código: https://www.sodimac.com.ar/static/footer/SoAR/img/cod_integridad_ar_2018.pdf y seguir sus recomendaciones.

Además, ponemos a tu disposición nuestro Canal de Integridad a través del cual podrás realizar consultas, o denunciar cualquier mala práctica o conducta inapropiada que detectes en tu relación con nosotros de manera anónima (si así lo deseás), confidencial y sin represalias.

Toda la información que recibamos por los distintos medios de acceso al Canal de Integridad será tratada de forma estrictamente confidencial, resguardando la identidad de la persona que hace la consulta o denuncia, del denunciado y de todas las personas que participen en una eventual investigación, así como de los antecedentes de la misma.



NUESTRO PROPÓSITO Y NUESTROS VALORES

Nuestro propósito

**SIMPLIFICAR Y
DISFRUTAR MÁS
LA VIDA**

Nuestros valores



Somos un equipo

Somos un equipo diverso, comprometido y apasionado por nuestros clientes, que colabora, se comunica y alcanza sus metas de manera directa, honesta y constructiva.



Superamos las Expectativas de los Clientes

El cliente es el centro de nuestras decisiones, por eso nos anticipamos a sus necesidades, entregándole una oferta con un servicio de calidad que le agregue valor.



Actuamos con Sentido

Nos mueve hacer lo correcto y por eso guiamos nuestras acciones de forma transparente para generar valor.



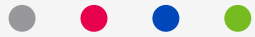
Creemos por Nuestros Logros

Trabajamos en equipo e invertimos nuestras capacidades en atraer y formar a los mejores talentos. Reconocemos sus logros, los incentivamos a autogestionar su desarrollo y crecimiento, y premiamos la movilidad interna entre negocios y países como una ventaja competitiva.



Hacemos que las Cosas Pasen

Nos hacemos cargo de nuestras acciones, tomamos riesgos y construimos oportunidades para hacer que las cosas pasen, con el mismo espíritu emprendedor de nuestro origen.



CANAL DE INTEGRIDAD

Contáctate con el Canal de Integridad:



1

Por correo electrónico remitido a contactoargentina@gerenciadeetica.com



2

En el link del Canal de Integridad ubicado en nuestra **página web** <https://canaldeintegridad.ines.cl/sodimac/>

2 | PREVENCIÓN DE DELITOS

En tu calidad de proveedor, necesitamos que tomes todas las medidas necesarias para asegurar que tus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas no incurran en ninguna conducta que pueda generar responsabilidad penal de la persona jurídica.

Es por ello que todos nuestros proveedores deben implementar un modelo de prevención de delitos o, al menos, un sistema organizacional que les permita prevenir de manera efectiva la comisión de delitos.

Además, si como proveedor actuás en nuestra representación, debés aplicar los controles que hemos implementado para la prevención de delitos.

CASO PRÁCTICO

Estás participando en un proceso para ser nuestro proveedor, y unos días antes de la selección final se te ocurre enviar un regalo a un miembro del comité de adjudicación de la compañía. **¿Puedes hacerlo?**

Claro que no. Esta situación puede alterar las reglas de la sana competencia, además de ser contraria a la normativa legal vigente. Adicionalmente, está prohibido que nuestros colaboradores reciban regalos de proveedores que se encuentran participando en procesos competitivos de propuestas de servicios.



3 | ANTICORRUPCIÓN

Tenemos tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, por lo que exigimos que ninguno de nuestros proveedores, sus trabajadores, contratistas o subcontratistas, socios o representantes, se involucren en algún acto que pueda consistir en la oferta, promesa, entrega o autorización para la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, comisiones u otros pagos ilegales o indebidos, directa o indirectamente, a un funcionario público o a otros particulares en el desarrollo de su relación con nosotros.



Por ello te invitamos a conocer y ser parte de nuestra campaña **“Yo Juego Limpio”**, que propone cumplir con una serie de medidas para prevenir casos de corrupción en la interacción con funcionarios públicos, nacionales o extranjeros.

Para ello tené presente lo siguiente:

1

En el caso excepcional que debas reunirte con funcionarios públicos en nuestra representación, sea dicha reunión presencial o no, **siempre debés contar con nuestra aprobación previa y asistir acompañado a la reunión.**

2

Debés enviar, a tu contraparte en nuestra empresa y con copia a la casilla cumplimientoargentina@sodimac.com.ar **una minuta con los temas que se trataron en la reunión.**

3

Para tus comunicaciones con funcionarios públicos cuando actúes en nuestra representación, tené presente que no se deben usar los correos electrónicos personales u otros medios de comunicación no oficiales como WhatsApp, sino que **el correo de tu empresa y el correo institucional** de la repartición pública de que se trate.

4

Finalmente, **recordá que debes reunirte con el funcionario público en dependencias del organismo público o en tu oficina.**

4 | LIBRE COMPETENCIA

Prohibimos cualquier comportamiento anticompetitivo y cumplimos estrictamente con las leyes diseñadas para promover y proteger la libre competencia.

Para la autoridad, el traspaso de información comercialmente sensible entre competidores puede ser un indicio de que hay un acuerdo colusorio o una práctica concertada entre ellos, las que son de las conductas más fuertemente sancionadas por la legislación. Es por ello que:

1

Solo debes hacernos llegar la información estrictamente necesaria para el desarrollo de tu negocio con nosotros. A su vez, nosotros solo te enviaremos la información que necesitás en tu calidad de proveedor.

2

Nunca te pediremos o aceptaremos información comercialmente sensible de nuestros competidores.

3

Nunca compartiremos información comercialmente sensible de otros proveedores.

4

En las comunicaciones que tengas con nosotros usá los correos institucionales, pero nunca casillas personales o canales no oficiales.

5

Para nosotros, el respeto a la competencia leal es un pilar fundamental en todos los procesos competitivos.

6

En caso de que por error nos hayas enviado información comercialmente sensible que no corresponde que conozcamos, por favor dejá constancia de este hecho en la casilla cumplimientoargentina@sodimac.com.ar y evitá que se vuelva a producir en el futuro.

¿Qué es la información comercialmente sensible?

Es toda información estratégica de una empresa que no sea de público conocimiento y que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado, tal como la información relativa a precios actuales o futuros, antecedentes utilizados para determinar precios, ingresos o volúmenes de ventas, ofertas o licitaciones planificadas o presentadas, listas de clientes o proveedores, listas de precios, políticas de descuentos o promociones, estructuras de costos, inversiones, planes de I+D, y cualquier otro tipo de información estratégica de una empresa.

CASO PRÁCTICO

Como proveedor tenés conocimiento del stock de productos que vamos a adquirir. A su vez, sos proveedor de uno de nuestros competidores quien, antes de hacerte un pedido, te consulta por lo que nosotros encargamos para la temporada. **¿Podés entregar esta información?**

Claro que no. El volumen de productos adquiridos es información comercialmente sensible, junto con los precios, volúmenes de venta, etc. Por ello, no debés divulgar nuestra información y, además, debes implementar los mecanismos necesarios para mantenerla a resguardo.

A su vez, tampoco debés divulgar o entregarnos información comercialmente sensible de nuestros competidores y, si alguno de nuestros colaboradores te solicita esa información, debes abstenerte de entregarla y denunciarlo inmediatamente a través del Canal de Integridad.

5 | PROTEGEMOS Y RESPETAMOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Somos una empresa que promueve la innovación y la creatividad, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. Por ello, hemos implementado una serie de protocolos en nuestros negocios, que tienen por objeto asegurar el origen legítimo de los productos y la debida protección de los diseños. Asimismo, exigimos que cualquier tercero respete nuestra propiedad industrial e intelectual.

Es por ello que no debés vendernos productos falsos o que no sean originales, es decir, que sean copia de modelos patentados o registrados por terceros, así como aquellos cuya marca sea de un tercero que no ha contratado con nosotros.

En caso que tengas cualquier duda, consulta o reclamo relacionado con derechos de propiedad, los puedes dirigir a la casilla:

propiedadintelectual@falabella.com



6 | GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Hay un conflicto de intereses si nuestro interés personal y el de la empresa para la que trabajamos se contraponen, como también en toda situación en la que nuestra independencia para tomar decisiones se vea disminuida. La existencia de conflictos de intereses no significa necesariamente algo negativo o reprochable, en la medida que ellos se gestionen adecuadamente y en forma oportuna.

Es por ello que hemos implementado ciertos controles que tienen por objeto evitar la ocurrencia de estas situaciones.

Si en cualquier gestión, negociación u operación comercial en la que estés participando con nosotros, estimás que tenés un conflicto de intereses o tenés dudas sobre ello, te invitamos a que lo informes oportunamente a través del Canal de Integridad, y te abstengas de participar en la operación hasta que el conflicto haya sido gestionado.

CASO PRÁCTICO

Un potencial proveedor, que está participando en un proceso de propuesta para nuestra compañía, se entera que en la comisión que debe adjudicar el servicio participa un primo suyo. **¿Qué debe hacer?**

Tanto nuestro colaborador como el proveedor deben **declarar oportunamente la situación** para que podamos gestionarla y, de esa forma, evitar casos que puedan comprometer la independencia en la toma de decisiones.



¿Qué circunstancias pueden dar origen a un conflicto de interés?



De parentesco

Las relaciones de parentesco como, por ejemplo, si quien representa a un proveedor en una negociación con nuestra compañía, es pariente de quien actúa en representación de esta última.



De propiedad

Si uno de nuestros colaboradores (o un pariente suyo, su cónyuge, su pareja, o un amigo cercano), participa en la propiedad de un proveedor que se relaciona o quiere relacionarse con nosotros.



De gestión

Si uno de nuestros colaboradores (o un pariente suyo, su cónyuge, su pareja, o un amigo cercano), participa en la administración de un proveedor que se relaciona o quiere relacionarse con nosotros.



De amistad

Si la persona que actúa en representación de uno de nuestros proveedores tiene un vínculo de amistad con uno de nuestros colaboradores, también se podría generar un conflicto de intereses.



Relaciones profesionales previas

Si en una negociación, quien actúa en representación de uno de nuestros proveedores es un ex colaborador de nuestra compañía; o si el proveedor es un ex empleador de uno de nuestros colaboradores (en ambos casos hasta transcurridos 12 meses desde que el ex colaborador ha dejado nuestra empresa, o desde el cese de la relación laboral de uno de nuestros colaboradores con el proveedor).



Otras relaciones

Es imposible enumerar todos los casos en que se podría generar un conflicto de intereses. Es por ello que debemos estar atentos a cualquier otra situación que pudiera comprometer la imparcialidad de nuestras decisiones en una operación entre un proveedor y nuestra compañía.

7 | REGALOS E INVITACIONES

La costumbre de hacer regalos e invitaciones en el contexto de una relación comercial puede tener una genuina finalidad de ser amables o atentos, y de reforzar vínculos profesionales de cercanía y confianza. Sin embargo, algunos regalos e invitaciones pueden buscar influenciar una decisión, generándose un actuar indebido, o generar una percepción de impropiedad que puede ser dañina, y que queremos evitar.

Por lo anterior, los proveedores no deberán otorgar, aceptar, o comprometer regalos, viajes o invitaciones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios.

Y recordá, en nuestra compañía decimos “Un millón de gracias, pero no”. Esto implica que nuestros colaboradores no aceptan regalos, salvo los de cortesía, es decir, aquellos de escaso valor, como podría ser un lápiz con el logo de la empresa o una libreta para apuntes.



UN MILLÓN DE GRACIAS,
PERO NO

8 | DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Entendemos que nuestra responsabilidad no solo se limita a una correcta operación, sino que también involucra un adecuado relacionamiento con nuestros clientes.

A través de nuestras actividades no solo damos a conocer nuestra oferta de productos y servicios a los clientes, sino que también es la forma a través de la cual construimos nuestra imagen y propuesta de valor.

Esperamos que nos ayudes a cumplir con este compromiso de entregar siempre lo mejor a nuestros clientes lo que incluye, pero no se limita, a velar por la certificación y etiquetado de los productos conforme a la normativa vigente así como por su calidad, cuidando especialmente que ellos cumplan con las características y especificaciones informadas. Asimismo, debes comunicarnos oportunamente cualquier situación que involucre la seguridad de los clientes o un recall de productos.

Porque te hemos escogido para que seas parte de nuestra cadena de valor, esperamos de vos el mismo nivel que nos exigimos a nosotros mismos.



9 | MEDIO AMBIENTE

Te contamos que operamos en los siguientes principios que nos inspiran:

1

Respeto a las leyes que establecen y protegen los derechos de los consumidores, y a la normativa vinculante que establezca un estatuto jurídico para las relaciones de consumo y la protección de los derechos del cliente.

2

Seguridad del cliente, tanto en su experiencia de compra como en el uso o consumo del producto o servicio adquirido (incluyendo la protección de la salud y del medio ambiente), y la protección de los datos personales de los clientes.

3

Respeto a la dignidad de las personas, evitando ridiculizarlas, caricaturizarlas, estereotiparlas, ofenderlas o denigrarlas.

4

Prohibición de ejercer cualquier tipo de discriminación arbitraria hacia los clientes.

5

Respeto a la autoridad y a las instrucciones y requerimientos legítimamente impartidos.

6

Dar respuesta a las solicitudes y reclamos de los clientes con la mayor celeridad posible.

7

Emitir publicidad que se ajuste a la ley respetando a los competidores, por lo que está prohibido el uso de recursos publicitarios o de otro tipo que puedan significar la denigración o menosprecio de un competidor.

Estamos comprometidos con el cuidado del Medio Ambiente y el cumplimiento de la normativa ambiental que regula nuestras operaciones. Es por eso que esperamos que nuestros proveedores, sus trabajadores, contratistas o subcontratistas cumplan también con la normativa ambiental que les sea aplicable, adoptando las medidas necesarias para asegurar que no se incurra en conductas contrarias a dicha normativa. Especialmente te exigimos que no realices, toleres, propicies o encubras ninguna actividad que pueda ser constitutiva de infracción o delito ambiental.

En caso de cualquier incumplimiento o duda sobre lo anterior, es indispensable que te comuniques con nosotros de inmediato a través de cualquiera de las vías de comunicación del Canal de Integridad.

contactoargentina@gerenciadeetica.com



10 | PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Cumplimos estrictamente con la legislación destinada a proteger la información de carácter personal y a asegurar su confidencialidad. Por ello, nuestros proveedores deben reconocer y respetar que los datos personales de nuestros clientes y colaboradores, y de otros proveedores y terceros que se relacionen con nosotros, y a los que tengan acceso con ocasión de su relación con nuestra empresa, son parte fundamental de nuestro activo y que su protección es un derecho fundamental de las personas.

Por lo anterior, ni el proveedor, sus trabajadores o representantes podrán, por ningún medio, o bajo ninguna circunstancia difundir, comunicar o utilizar dichos datos personales para cualquier otro fin distinto a la prestación de los servicios o el cumplimiento de la relación comercial que tengan con nosotros. Nuestros proveedores deberán aplicar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales a los que accedan. Además, serán responsables de hacer extensibles estas obligaciones a sus subcontratistas.

Por ejemplo, si un proveedor recibe, procesa o aloja datos personales entregados por nuestra compañía en estructuras cloud, éstas deberán cumplir con las medidas de seguridad necesarias para protegerlos ante brechas o incidentes de seguridad de la información.

Asimismo, si un proveedor experimenta una amenaza a los activos de información, que pueda eventualmente comprometer datos entregados por nosotros, deberá informarnos esta situación a la brevedad, tomar las medidas de mitigación que correspondan, y colaborar en la entrega de los antecedentes necesarios que nos permitan cumplir con nuestras obligaciones legales.

CASO PRÁCTICO

Nuestra compañía comparte con un proveedor, una base de datos con información de contacto de clientes para que este último les envíe una comunicación publicitaria. Un mes más tarde, esa base de datos aparece publicada en un medio de comunicación masiva. **¿Qué medidas debió adoptar el proveedor para evitar la divulgación?**

El proveedor debió generar los controles necesarios y suficientes para impedir filtraciones y evitar que sus trabajadores hagan uso no autorizado de la información, además de implementar las medidas de seguridad para evitar que terceros no autorizados accedan a dicha información. Un ejemplo de medida de seguridad que se podría haber adoptado, es verificar el borrado seguro de la base de datos una vez prestado el servicio.

11 | DERECHOS HUMANOS

Estamos comprometidos con la promoción y el respeto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente. Lo anterior se traduce, entre otros aspectos, en evitar que nuestras actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos, el rechazo al trabajo forzado y al trabajo infantil según disponen los convenios internacionales y la normativa vigente, y el reconocimiento de que nuestras actividades deben realizarse con estricto apego al Código de Integridad.

Es por ello que esperamos que nuestros proveedores cumplan con los tratados internacionales y con las declaraciones y convenciones que promueven y protegen los Derechos Humanos como, por ejemplo, la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo.

Nuestros proveedores deben respetar la normativa nacional e internacional, relativa a la prohibición del trabajo forzoso, tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas. Además, todos sus trabajadores deben contar con la documentación necesaria para trabajar según lo determine la legislación vigente. Asimismo, deben dar estricto cumplimiento a las leyes y reglamentos que regulan el trabajo infantil, los programas de aprendizaje, la normativa laboral aplicable a las condiciones de trabajo de sus trabajadores, junto con aquella relacionada con el salario mínimo legal, seguridad social, salud y seguridad ocupacional.



12 | DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Creemos que una sociedad diversa, pluralista e inclusiva permite que todas las personas, sin distinción, aporten y contribuyan al desarrollo del país, participando de las actividades económicas, sociales y culturales con sus capacidades y potencialidades.

Es por esto que hemos aprobado nuestra Política de Diversidad e Inclusión que, entre otros aspectos, establece como principios el respeto a la dignidad de las personas; la inclusión en el ambiente laboral en forma independiente de las condiciones, características u orientaciones particulares de las personas; la no discriminación arbitraria; y, la diversidad en el sentido de reconocer el valor de los equipos de trabajo formados por personas con distintas formas de pensar, origen, creencias religiosas, convicciones, experiencias, formación académica y capacidades físicas, y en que los distintos puntos de vista sean escuchados, valorados y respetados.

En la relación comercial que mantenemos con nuestros proveedores, exigimos que estos últimos adopten medidas en contra de la discriminación arbitraria o contra aquellas conductas que puedan afectar la dignidad de sus trabajadores o de las personas con quienes ellos se relacionan, haciéndose parte de los principios que nos rigen en esta materia.



13 | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL



Desarrollamos nuestras actividades con estricto apego a la ley vigente, reconociendo los derechos laborales individuales y colectivos de nuestros trabajadores.

En este sentido, requerimos que nuestros proveedores den cabal cumplimiento a las obligaciones que les impone la legislación laboral y de seguridad social en general, así como las que provengan de los contratos de trabajo que celebre con sus trabajadores en particular.

En atención con lo anterior, nuestros proveedores deberán cumplir con los estándares de salud y seguridad en el trabajo que la normativa disponga, con la normativa referente a la libertad de asociación, el derecho a negociación colectiva, y con aquella relacionada con la duración de la jornada laboral y el pago de las horas extraordinarias de trabajo.



GUÍA PRÁCTICA DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES



FALABELLA
.....